ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Villagarzón, diciembre de 2024

Doctor
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO.
Alcalde Municipal
Ciudad
Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un proceso de selección de mínima cuantía encaminado a la celebración de un contrato con el objeto: " **MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requeridos conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villagarzón es una entidad pública de nivel territorial cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política en la que se manifiesta que "Son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política y cultural de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La secretaria de Planeación e infraestructura municipal, en pro del bienestar de la Comunidad, requiere realizar de manera continua el mantenimiento de sus escenarios lúdico - culturales para que estos espacios públicos sean lugares apropiados para fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios. Para ello se requiere realizar el mejoramiento de las instalaciones eléctricas de la Biblioteca Municipal "EL PUEBLO", en el Municipio de Villagarzon, con el fin de Mejorar los niveles de lectura, escritura e investigación y de esta manera acceder a la información bibliográfica para aumentar el nivel de competencias en el ámbito territorial, mediante infraestructuras adecuadas y de esta mejorar las condiciones a accesibilidad de la biblioteca municipal.

La Alcaldía Municipal de Villagarzón, a través de su Secretaría de Educación, se ha encargado de monitorear el estado de la infraestructura en relación a educación y cultura. Fruto de ese seguimiento fue formulada la presente propuesta como una necesidad perceptible de los usuarios de la biblioteca pública del municipio. Durante la fase de inversión la Secretaría de Educación practicará la supervisión de las labores a cargo del contratista designado. La ciudadanía, por su parte, podrá ejercer las veedurías a las que por ley tiene derecho. Durante la fase de operación la misma Secretaría estará encargada de vigilar el estado de la infraestructura adecuada y gestionar los mantenimientos a los que haya lugar

Problema Central: Deficientes condiciones del sistema eléctrico interno de las instalaciones de la biblioteca municipal de Villagarzón "El Pueblo"
Objetivo general – Propósito: Mejorar las condiciones del sistema eléctrico interno de las instalaciones de la biblioteca municipal de Villagarzón "El Pueblo"

El Municipio en el momento solo cuenta con una sola biblioteca a disposición, por lo cual requiere el mantenimiento continuo para los eventos apoyados y organizados por la administración municipal, por tanto, se necesita la contratación de una persona idónea para la realización de esta actividad.

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal **Por todo lo que nos une, Estamos de Vuelta "2024-2027"**, en los programas:

Plan de Desarrollo Municipal	**Por todo lo que nos une, Estamos de Vuelta "2024-2027"**
Estrategia:	Línea Estratégica 1. Establecer Políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios,
Programa:	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Subprograma: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz Producto: Bibliotecas adecuadas

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 202400000001285.

1.1. Conveniencia y Oportunidad

Para satisfacer la necesidad, la administración municipal ha dispuesto recursos para inversión que permitan el cumplimiento de la norma en infraestructura. Para ello se posee Registrado el proyecto: "**Mejoramiento DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL Putumayo**", con código BPIN 202400000001285.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que

garantice la ejecución del objeto de esta convocatoria bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Este proceso se encuentra de conformidad con el art 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, entre ellos la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad adoptado por el Municipio de Villagarzon para la vigencia 2024.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES.

2.1. Objeto contractual

"Mejoramiento DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL Putumayo".

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72140000	721411	72141115	Servicio de tendido de cables eléctricos
81000000	81100000	811015	81101500	Ingeniería Civil
72000000	72150000	72152500	72152500	Servicios de instalación de pisos
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.3. Convocatoria susceptible de limitación a MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($32.417.636,86) M/CTE**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Departamento del Putumayo y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones del objeto contractual estarán contempladas en los ANEXOS del presente documento, en la cual contiene el presupuesto de obra o plan de inversión.

Las cantidades de obra consignadas son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización de la obra que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de *conformidad con lo dispuesto en el* parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista cubrirá todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, el supervisor y/o interventor exigirá el retiro y/o demolición de parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CORTE, REGATA PARED Y PISO E=0,15 M A=0,15 M (INCLUYE RETIRO Y LIMPIEZA)	ML	59,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CONDUIT TRÁFICO PESADO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, CABLE No. 12 Y CABLE No. 14)	ML	59,00
3	PUNTO ELÉCTRICO TOMA DOBLE GFCI BLANCA (INCLUYE CAJA 5600 Y TOMA)	UN	34,00
4	RESANE CON MORTERO 1:3 PARA REGATA EN PISO (INCLUYE ACABADO EN BALDOSA)	ML	51,50
5	RESANE CON MORTERO 1:3 PARA REGATA DE PARED (INCLUYE ACABADO FINAL EN ESTUCO Y PINTURA)	ML	7,50
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS EMT, CABLE No. 12 Y CABLE No. 14)	ML	26,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PVC ELÉCTRICA CUADRADA CONDUIT 4x4 (INCLUYE TAPA)	UN	3,00
8	PUNTO ELÉCTRICO TOMA DOBLE 220V (INCLUYE CAJA 5600 Y TOMA)	UN	2,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DIVISIÓN EN ALUMINIO CON LÁMINA ACRÍLICA Y POR MÓDULOS	M2	16,20

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.5.1. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de la invitación Publica, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6) Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Villagarzon.
7) Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
10) Realizar la socialización del proyecto con la comunidad
11) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.2.1. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1) El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
2) El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
3) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
4) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

2.5.2.2. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

2) Obtener todos los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, previamente a la iniciación de las obras.
3) Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por el municipio de Villagarzón.
4) Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
5) Elaborar e implementar un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales.
6) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el municipio de Villagarzon, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la construcción.
9) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
   - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
   - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
10) El contratista de acuerdo a las recomendaciones dadas por la supervisión del proyecto, deberá implementar el número de frentes de trabajo que le permita realizar cumplidamente las obras contratadas.
11) Cumplir todas las normas laborales legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 2003, en ningún caso el municipio de Villagarzona responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato que se suscriba.
12) Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del proyecto.

2.5.2.3. Obligaciones de información:

1) Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
2) Presentar informes cuando le sean requeridos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

a) Avance de cada una de las actividades programadas.
b) Cantidades de obra ejecutadas.
c) Registros fotográficos.
d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

h) Informe de seguridad industrial.
i) Informe de manejo ambiental.
j) Actualización del programa de ejecución de obra.
k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría o supervisor y contener:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Bitácora de obra.
c) Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
d) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
e) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
f) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
g) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
h) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

4) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría.
5) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Villagarzon, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la interventoría y/ o supervisión, en medio impreso y magnético.
6) Elaborar y presentar las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
7) Remitir a la interventoría o supervisión los informes mensuales de avance y de cumplimiento como soporte para la liquidación del contrato en los casos en que aplique.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman Parte
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA. El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de obra así: ..."1° Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"

Se precisa que corresponde a esta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 el cual le da esta connotación a toda labor material que se ejecute sobre un bien inmueble.

La Ley 80 de 1993 establece: Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de Un (01) Mes SIN EXCEDER EL 31/12/2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

2.8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme a la descripción de la necesidad realizado en los estudios previos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, para el presente el contratista **NO ESTA OBLIGADO** a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Toda vez que el objeto a contratar es de obra, lo que conlleva a que el futuro contratista sea idóneo para el desarrollo de las actividades.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015[1] articulo 2.2.1.1.1.6.1, donde se establece "el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, económica, promoción de la competencia y manejo del riesgo". Como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en su documento "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Municipio de Villagarzón, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web y documentos realizados por otras entidades:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE(www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Documentos y/o publicaciones de otras entidades.

4.1.2. SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.

---

2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

2. Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (sector secundario de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

3. Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. Contenidos en este sector, se encuentran:

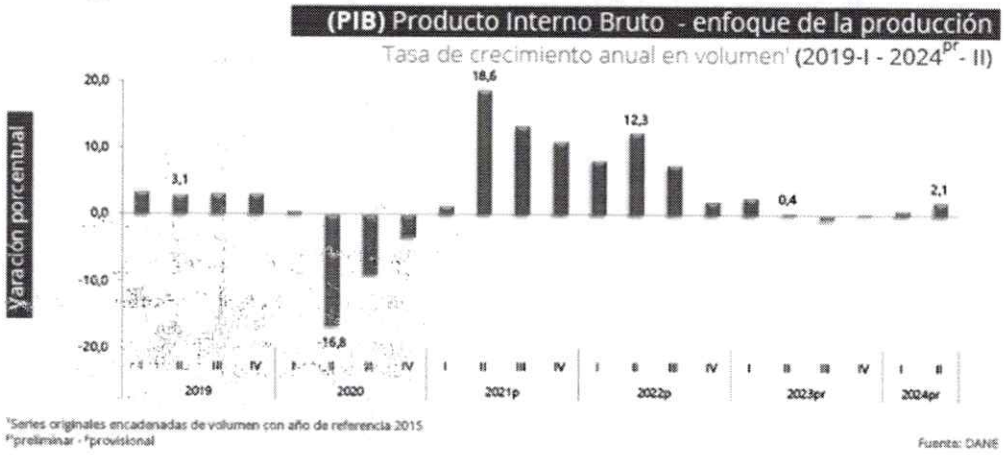
- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector secundario de la economía de la construcción, por tratarse de un contrato de obra civil enfocado al mejoramiento de las instalaciones de la Biblioteca Municipal de Villagarzón.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. Para el presente proceso se clasifican las actividades contractuales dentro del clasificador de bienes y servicios en el segmento: servicios de edificación, construcción de edificaciones y mantenimiento; en la familia: Servicio de mantenimiento y reparación de

construcciones de instalaciones; clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

4.1.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

4.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Construcción

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.
-

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

4.1.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 13,12%.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

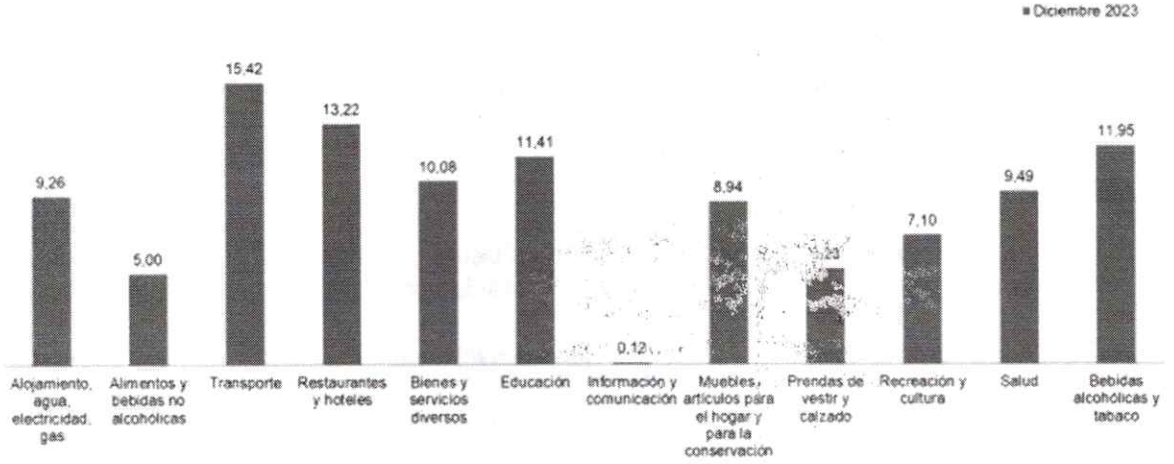
La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las

subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

4.1.6.INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES (IIOC)

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las

estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

4.2.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, Sin embargo no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Tabla 1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	MC-AMVL-039-2024	MANTENIMIENTO INSTALACIONES VIVERO ANTIGUO INCORA
COLEGIO INTEGRADO MESA DE JERIDAS	CTA 33-24	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	CW321514	Servicios de mantenimiento instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones del proyecto Hidroeléctrico Ituango
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	192-SAMC-CENACAVIACION-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CACSA I Y CACSA II (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-002-211-2024	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN COTA - CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	IE-DE 30-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 002-182-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) REGIONAL CARIBE, DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN COROZAL SUCRE (Manifestación de interés (Menor Cuantia))
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 002-181-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de
COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN IED	18-2024	MANTENIMIETO ELECTRICO DE INSTALACIONES A PRECIOS UNITARIOS

4.2.2. Adquisiciones de la entidad.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Villagarzón- Putumayo publicados en el SECOP:

Cod. Secop2	Cod. Secop2 interno	Clase	Nombre Contratista	Identificación Contratista	Razón Social	Nit	Modalidad	Objeto
SPIM-SAMC-006-2023	SPIM-SAMC-006-2023	Obra Pública	ADRIANA ZULEIMA BOTINA DIAZ	1061706689	A.C INGENIERIA PUTUMAYO S.A.S	900739085-3	Selección Abreviada Menor Cuantia	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO
SPIM-SAMC-002-2023		Obra Pública	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	80099158	A NOMBRE PROPIO	0	Selección Abreviada Menor Cuantia	MEJORAMIENTO DEL PUENTE COLGATE PEATONAL SOBRE RIO CHARGUAYACO EN LA VEREDA ALTO CHARGUAYACO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cod. Secop	Cod. Secop2	Cod. Secop2 interno	Clase	Nombre Contratista	Identificación Contratista	Razón Social	Nit	Modalidad	Objeto
SPIM-MC-005-2022			Obra Pública	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	80099158	A NOMBRE PROPIO	0	Minima Cuantia	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 12A ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SPIM-SAMC-002-2022	Obra Pública	CHRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO	80099158	A NOMBRE PROPIO	0	Selección Abreviada Menor Cuantía	MEJORAMIENTO DE PUENTE PEATONAL AZUL SOBRE RIO VIDES SECTOR ALTO VIDES, MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

4.3. Análisis de la Oferta

Para la ejecución de este contrato, la entidad debe estudiar los posibles proveedores, mismos que en ocasiones han servido a las prestaciones para contrataciones similares al municipio, cabe aclarar que esto no es determinante en la elección o que solo la limite a quienes se enuncian.

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas constructoras con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando obras a nivel regional. Una vez realizada la verificación de antecedentes contractuales en el SECOP se encuentra las siguientes empresas constructoras que han contratado con el municipio y otras empresas ubicadas en la región quienes podrían ejecutar el presente proyecto;

PROVEEDORES SEGÚN HISTÓRICO EN ESTA CLASE DE PROCESOS	
ALDEMAR ARANGO GÓMEZ	FEDERMAN MANQUILLO
DIEGO URIBE RINCÓN	ALEXANDER SOLARTE
JAVIER OSPINA APRAEZ	ALEXANDER MENA
MIGUEL BURBANO	JAIR VIVEROS
RICARDO OSPINA	HENRY VIVEROS
JULIÁN MAYA	MAX CONSTRUCTORES
CAMILO PABON	ROGER BUESAQUILLO
JESÚS PABÓN	GERARDO CRIOLLO
NEFAR RUIZ	ÁLVARO RODRÍGUEZ RONCANCIO
DIEGO ANDRADE	CARLOS VALLEJO CRUZ
KRUZ GÓMEZ	HILARIÓN GUERRERO
NELSON ARTEAGA	JAVIER RODRÍGUEZ
HUBER HOYOS	VICENTE CALDERÓN
CONSTRUCTORA ANCLA	MARITZA VIVEROS
ANDRÉS BUENDÍA	CARLOS EDUARDO LÓPEZ
ALAN SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL SUAREZ
JAIRO VIVEROS	PAULO BURBANO
ALEJANDRO BUCHELI	MARIO ERAZO
SANDRO MOSQUERA	ÁNGEL MARÍA LUNA
RICARDO ARANGO	CARLOS TAFUR

PROVEEDORES SEGÚN HISTÓRICO EN ESTA CLASE DE PROCESOS	
HAROLD MANQUILLO	CODISUM SAS

4.4. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Conforme la evaluación hecha por el secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, como anexo del presente estudio previo se encuentra el Análisis de Precios Unitarios (APUS) realizado, en virtud del cual se construyó el presupuesto del proyecto y del actual proceso de contratación.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades, tipo de obras cantidades y características particulares del desarrollo del proyecto, y se determinaron las cantidades previstas de obra a las cuales se aplican las tarifas aprobadas, contempladas en el plan de inversión, producto de un análisis de precios unitarios de la obra elaborados y aprobados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, la cual asciende un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($32.417.636,86) M/CTE**, valor que se establece de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR/UNID	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	CORTE, REGATA PARED Y PISO E=0,15 M A=0,15 M (INCLUYE RETIRO Y LIMPIEZA)	ML	30.983,33	59,00	1.828.016,47
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CONDUIT TRÁFICO PESADO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, CABLE No. 12 Y CABLE No. 14)	ML	39.171,00	59,00	2.311.089,00
3	PUNTO ELÉCTRICO TOMA DOBLE GFCI BLANCA (INCLUYE CAJA 5600 Y TOMA)	UN	114.874,13	34,00	3.905.720,42
4	RESANE CON MORTERO 1:3 PARA REGATA EN PISO (INCLUYE ACABADO EN BALDOSA)	ML	63.937,19	51,50	3.292.765,29
5	RESANE CON MORTERO 1:3 PARA REGATA DE PARED (INCLUYE ACABADO FINAL EN ESTUCO Y PINTURA)	ML	48.172,28	7,50	361.292,10
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUIT EMT 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS EMT, CABLE No. 12 Y CABLE No. 14)	ML	66.908,33	26,00	1.739.616,58
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA PVC ELÉCTRICA CUADRADA CONDUIT 4x4 (INCLUYE TAPA)	UN	39.025,00	3,00	117.075,00

8	PUNTO ELÉCTRICO TOMA DOBLE 220V (INCLUYE CAJA 5600 Y TOMA)	UN	62.255,00	2,00	124.510,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DIVISIÓN EN ALUMINIO CON LÁMINA ACRÍLICA Y POR MÓDULOS	M2	637.838,24	16,20	10.332.979,49
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	24.013.064,34
				ADMINISTRACIÓN 27 %	6.483.527,37
				IMPREVISTO 3 %	720.391,93
				UTILIDAD 5 %	1.200.653,22
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO CON A.I.U	**$ 32.417.636,86**

NOTA 1. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

NOTA 2: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Villagarzón hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.5. Valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal ha determinado que el

valor a contratar se establecerá con un presupuesto total disponible de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($32.417.636,86) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.1. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los servicios requeridos y deberá presentar su oferta por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

b) El futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

c) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

d) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

e) La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.6. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera;

ANTICIPO: El 50% del valor del contrato se cancelará a manera de anticipo previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y afiliación a seguridad social

PAGO FINAL: El 50% final se cancelará una vez cumplido el objeto contractual, presentación del informe final de actividades e informe de supervisión, bitácora, acta de recibo final y acta de liquidación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, con sus respectivos soportes aportes a salud, pensión, riesgos laborales del periodo ejecutado, parafiscales.

Parágrafo 1. Derecho al turno. No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.214		
CONCEPTO	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PUEBLO" EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
VALOR EN NÚMEROS	$ 32.417.636,86		
No. de CDP	2024001268	**Fecha**	25/noviembre/2024

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.

6. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	acorde al objeto del presente proceso.
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. ▪ **GARANTÍAS ADMISIBLES.** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Villagarzón una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones. ▪ **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA.** El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de Municipio de Villagarzón, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. ▪ **TOMADOR / AFIANZADO.** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015). La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El Municipio de Villagarzón hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, Municipio de Villagarzón solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	La Alcaldía de Villagarzon consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta, adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento en donde conste que la situación militar se encuentra definida.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar certificado REDAM
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	Para el presente proceso no aplica este requisito. No obstante la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
IDONEIDAD	Si el proponente es persona natural deberá acreditar que cuenta con estudios profesionales en Ingeniería Civil/ con su respectiva tarjeta profesional. Además, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del COPNIA no mayor a tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el oferente es persona jurídica, el objeto social deberá estar acorde con las actividades a desarrollar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Los proponentes deberán demostrar experiencia específica en **DOS (02) CONTRATOS** DE OBRA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ejecutados y terminados en donde al menos uno sea igual o superior al 100% del valor

<table>
<tr><th>REQUISITO MÍNIMO</th><th>FORMA DE ACREDITARLO</th></tr>
<tr><td></td><td>del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL DE APOYO</td><td>Ingeniero Electricista</td><td>Tres (3) años de experiencia relacionada como profesional a partir de la fecha de, expedición del título profesional.</td><td>- Dos (2) contratos como contratista, y/o profesional de apoyo, cuyos objetos se relacionen con la ejecución de obras de mantenimiento e instalaciones eléctricas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL (EN CASO DE LIMITARSE A MIPYME ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021))</td><td>EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán demostrar experiencia especifica en DOS (02) CONTRATOS DE OBRA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ejecutados y terminados en donde al menos uno sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS:</td><td>Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
• La relación de cada uno de los contratos
• Nombre del contratante y contratista
• Número del contrato, si lo tienen.
• Objeto
• Plazo de ejecución
• Valor final ejecutado
• Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
• Persona de contacto para verificación
• Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)</td></tr>
</table>

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Nota: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal. Nota: el municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se rechazará la propuesta. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato. El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.	
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Villagarzón salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Villagarzón, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE VILLAGARZON PUTUMAYO] identificada con NIT 800.054.249-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Correcto y buen manejo de anticipo</td><td>Equivalente al (100%) del valor pagado en calidad de anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 MMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de Obra</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Cinco (5) años</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada</td></tr>
</table>

	uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del secretario de Desarrollo rural y Medio Ambiente o por quien la remplace o haga sus veces.

La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen
d. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
e. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
f. Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en la invitación pública y en el contrato.
g. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad
h. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
i. Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista
j. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de Villagarzón.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a la legalización y pago de los impuestos legales correspondientes.

14. ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad de acuerdo a lo estipulado por el Municipio de Villagarzón.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

Proyectó PT: Manuel Fuertes
Apoyo Tecnico SPIM

Proyecto Revisó PJ: Jimmy Moncayo
Abogado de Apoyo SPIM